

## ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO.

En la ciudad de Tamazula Dgo,, a las 10:00 (DIEZ HORAS) del día dos de reunidos en la Sala de Cabildo del edificio que ocupa la Presidencia Municipal cito en domicilio conocido en Tamazula, Dgo.; el Lic. José Ángel Beltrán Félix, Lic. Adrián Manuel Aispuro Amarillas, Lic. Sobeida Zacnite Félix Machado, Lic. Oscar Morales Gómez, C. Pedro de Jesús Ozuna Meza, Lic. Roberto Germán Nuño y C.P. José Luis Angulo Vizcarra, cada uno en su carácter de Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Secretaria del H. Ayuntamiento, Contralor Municipal, Asesor Jurídico Municipal, y Director de Obras Públicas, respectivamente. Quienes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado y Artículo 52 inc. IV 135, 136,137,141 y 142 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, reunidos con el propósito de constituir el Órgano Colegiado denominado "Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del municipio de Tamazula Dgo.

CARGO	TITULAR
PRESIDENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL
PRIMER VOCAL	TESORERO MUNICIPAL
SEGUNDO VOCAL	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
TERCER VOCAL	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
SECRETARIO TECNICO	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
ASESOR (OIC)	CONTRALOR MUNICIPAL
ASESOR (AREA JURIDICA)	ASESOR JURIDICO MUNICIPAL

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios tendrá las siguientes funciones:

- 1. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepciones al procedimiento de licitación pública
- Tramitar los procedimientos de licitaciones, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlo en estado de dictar fallo correspondiente.
- 3. Emitir los dictámenes de adjudicación.



## TAMAZULA

SEGUNDO.-De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, tendrán derecho a voz y voto; invitados quienes solo participaran con voz en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

TERCERO.- De acuerdo con Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, las sesiones del comité podrá invitarse a servidores públicos, cuya intervención se considere necesaria por el secretario Ejecutivo, además de los considerados por las propias Direcciones Administrativas usuarias, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al domité.

**CUARTO.-** Cumplimento con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, los integrantes del Comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, que deberán tener el nivel jerárquico inmediato, y solo podrá participar en ausencia del titular.

**QUINTO.-** Finalmente, de acuerdo a lo indicado en el Reglamento, El Comité sesionara solo cuando se encuentre presente la mayoría de sus integrantes, entre ellos el Presidente; así mismo, los acuerdos se derivan de los asuntos presentados bajo la total responsabilidad de quienes los presentes y en su caso, las decisiones se tomaran por mayoría de voto.

El comité entrara en funciones al término de la realización de este acto y el presente documento.

La presente acta, se da por terminada a las trece horas con treinta minutos de dos de enero del año dos mil 2020 y se firma al calce y margen para su debida constancia y efectos a que ha lugar.

SOLERIA MUNICIPE

LIC. JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIXAZU

PRESIDENTE

EIC. AURIAN MANUEL AISPURO AMARILLAS

Tamazula, Dgo. 2019-2022 PRIMER VOCAL C.P. JOSE LUIS ANGULO VIZCARRA

SEGUNDO VOCAL

ONTRALORIAIC. OSCAR MORALES GOMEZ

MUNICIPAL

1azula, Dgo. 2019-2022

TERCER VOCAL

C. PEDRO DE JESÚS OSUNA MEZA

CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. SOBEIDA ZACNITE FELIX MACHADO

SECRETARIO TECNICO

LIC. ROBERTO GERMAN NUÑO

ASESOR JURIDICO

Domicilio conocido S/N, Tamazula, Durango. Teléfonos: (674) 864.20.25 y (674) 864.20.55

tamazula@durango.gob.mx

